



SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTERNA

NÚM. EXPEDIENTE: 001/2022/18293

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AUXILIAR A.G.

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía número D-1886/2025 de fecha 9 de Junio de 2025, se ha resultado:

“.....

PRIMERO.- Actualizar la Bolsa de Trabajo para la cobertura temporal de posibles vacantes de Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, con carácter provisional como personal funcionario interino, conforme a la propuesta formulada por el Órgano Técnico de Selección mediante acta de fecha 30 de abril de 2025.

Dicha Bolsa fue inicialmente aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. D-213/2025, de 30 de enero de 2025, y corregida por Resolución núm. D-298/2025, de 5 de febrero de 2025, por error material en su composición.

Una vez realizada dicha actualización, se procede a la publicación de la composición definitiva de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Administración General, que queda conformada del siguiente modo:

Orden	Apellidos e inicial nombre	D.N.I. .
1	VERGARA GÓMEZ, I.	***4484**
2	AGULLÓ ESPAÑA, A.	***9892**
3	ZARAGOZA MARTINEZ, Y.	***9417**
4	LLEDÓ MONTES, V.	***6056**
5	HERNÁNDEZ BALLESTER, I.A.	***2201**
6	DIAZ TAFALLA, Y.	***8915**
7	JUÁREZ PÉREZ, E.	***5223**
8	DIAZ RUBIO, A.	***5816**
9	SÁEZ REQUENA, M.J.	***4176**
10	POLO LÓPEZ, M.T.	***6082**
11	CARPENA MATEOS, F.	***3714**
12	NAVARRO MORENO, V.	***3172**
13	IBERNÓN SÁNCHEZ, P.J.	***2875**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc/entidad=03066>



Orden	Apellidos e inicial nombre	D.N.I. .
14	TORRES LLOPIS, S.	***9021**
15	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, F.	***0852**
16	GONZÁLEZ MONZÓ, B.	***4006**
17	LARES-CANO REBOTO, M.C.	***3917**
18	SÁNCHEZ SÁEZ, M.J.	***2928**
19	AGUILAR REINA, V.	***7339**
20	MANCHEÑO MORATALLA, L.	***6823**
21	FUENTES FUENTES, T.A.	***4212**
22	PASTOR PASTOR, R.S.	***4462**
23	GARCÍA GÓMEZ, A.	***0658**
24	MIRALLES MAESTRE, I.C.	***6125**
25	MARTINEZ JUAN, M.	***9700**
26	FLOR LOZANO, J.M.	***7071**
27	DE LA CÁMARA ALCÁZAR, M.J.	***9740**
28	SANCHÍS CRESPO, M.T.	***2652**

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA. Las personas aspirantes incluidas en la bolsa serán llamadas por el orden establecido y en la medida en que vayan surgiendo necesidades de personal.

Si la prestación efectiva del servicio a tiempo completo derivada del nombramiento fuese inferior a un mes, el/la trabajador/a no perdería el orden establecido en la bolsa.

En supuestos superiores al mes se perdería dicho orden en la bolsa, pasando a ocupar el último lugar de la misma.

Cuando proceda cubrir con carácter provisional una plaza por personal perteneciente a la correspondiente bolsa de trabajo, el Departamento de Personal de la Corporación, citará a quien corresponda por el orden establecido en las mismas, a través del número de teléfono y del correo electrónico facilitados por la persona aspirante en la instancia presentada para tomar parte en la convocatoria, debiendo personarse en el Departamento de Personal en el plazo de 24 horas, ya que de lo contrario quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo.

Realizados tres intentos de contactar con el/la aspirante sin haberlo logrado, y transcurrido el plazo de 24 horas de la realización de la última llamada o correo

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

K006706ac52a91ed707e9153060e100

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



electrónico, quedará automáticamente excluido/a de la Bolsa de Trabajo, pasando a llamar al/la siguiente aspirante por orden de la lista.

Una vez se haya comunicado la propuesta de contratación, el/la candidato/a dispone de DOS DÍAS salvo urgente necesidad del servicio que requiera su incorporación inmediata, para presentarse ante el citado Departamento de Personal, con la documentación que, en su caso, se le requiera y tendrá que comunicar por escrito su disposición o no a aceptar dicha propuesta de contratación.

Asimismo, si la persona aspirante incluida en la presente Bolsa fuese llamada por el orden establecido y ésta ya estuviese prestando servicios en este Ayuntamiento, no será propuesta para su nombramiento, conservando el orden establecido, hasta nueva oferta de trabajo, siempre y cuando haya dejado de prestar servicios en este Ayuntamiento.

A aquellos integrantes de la bolsa que se les ofrezca un nombramiento y no acepten el trabajo por causa justificada, deberán aportar documento que acredite tal situación, en el plazo de cinco días hábiles. En caso de ser aceptada tal justificación, pasarán a ocupar el último lugar de la Bolsa de Trabajo. A tales efectos se considerarán motivos justificados de renuncia, las siguientes circunstancias que deberán ser acreditadas documentalmente por el interesado:

Estar trabajando cuando se realice la propuesta de contratación, para lo que se deberá aportar informe de vida laboral expido por la TGSS.

Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.

Estar en alguna situación de las que por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

Las personas aspirantes que no acepten el trabajo por causa injustificada o no demuestren suficientemente la circunstancia anterior se entenderán que renuncian a la Bolsa, quedando automáticamente excluidas de la misma.

K006706ac520911ed707e9153060e100



Este código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc/entidad=03066>



LLAMAMIENTOS EXTRAORDINARIOS. Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo podrán ser llamadas, según su situación en la misma y con carácter extraordinario, para proveer vacantes o sustituciones en otras plazas de la Plantilla Municipal, para las que la titulación exigida habilite desempeñar sus funciones y que estén clasificadas en el mismo grupo de clasificación profesional o inferior, que por razones de urgencia o de necesidades del servicio puedan originarse en este Excmo. Ayuntamiento de Elda, con sujeción a las normas sobre funcionamiento de la bolsa de Trabajo anteriormente citadas.

Las personas integrantes de la citada Bolsa de Trabajo, además, podrán ser llamadas por necesidades urgentes e inaplazables, para proveer vacantes o sustituciones en los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Elda, rigiéndose por las características propias del funcionamiento de Bolsas de Trabajo de los citados Organismos Autónomos, o en otras entidades con las que el Ayuntamiento haya suscrito convenio a tal efecto.

VIGENCIA. La presente Bolsa de Trabajo continuará vigente mientras no se constituya otra como consecuencia de nuevas pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Elda para cubrir plazas de la misma categoría.

SEGUNDO.- Hacer pública la actualización de bolsa de trabajo mediante la inserción de un anuncio en el Tablón de edictos de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Elda.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Organización Interna.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.
(Documento firmado digitalmente)

EL ALCALDE,
Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé